



Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Fundación Sarmiento Palau se permiten Certificar:

- Que la Fundación Sarmiento Palau está legalmente constituida.
- Que el objeto social está enmarcado dentro de las actividades meritorias permitidas.
- Que su objeto social es de interés general en varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que la comunidad tiene acceso a las actividades meritorias, las cuales se relacionan a continuación:

Actividad Meritoria	Código	Descripción
Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en algunas de las actividades meritorias descritas en este artículo.	9499	Actividades de otras asociaciones ncp
Cultura	9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
Actividades de desarrollo social	9329	Otras Actividades recreativas y de esparcimiento.

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
- Que a la fecha de esta actualización, no se ha vencido el término para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año 2019.
- Que el Registro Único Tributario – RUT de la Fundación Sarmiento Palau, contempla en la sección de responsabilidades, calidades y atributos la responsabilidad 04 de Impuesto sobre la Renta y Complementarios Régimen Especial.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día trece (13) de marzo de 2020.

  
**MARÍA CLARA NARANJO PALAU**  
Representante Legal

  
**DIEGO LOPEZ VARELA**  
Revisor Fiscal  
T.P. 3696-T